

## Derechos de las víctimas de crímenes

Como se define en el Código de Procedimiento Penal (Texas Code of Criminal Procedure), Artículo 56, Subcapítulo A, Derechos de las Víctimas de Crímenes, una víctima de un crimen violento es alguien que: (1) ha sufrido daño personal o muerte como resultado de conducta lesiva ilícita, o que ha sido víctima de un crimen de agresión sexual, secuestro o robo con agravante; (2) es pariente cercano (esposo, padre, hermano, hermana o hijo adulto) o (3) es tutor de una víctima. Como víctima de un crimen violento, usted tiene los siguientes derechos:

- El derecho a recibir de las agencias de policía protección adecuada contra agresiones y amenazas de ser agredido que se originen por su cooperación con el trabajo de la parte acusadora.
- El derecho a que el magistrado tenga en cuenta su seguridad y la de su familia cuando se esté considerando una fianza judicial.
- El derecho, si usted así lo pide, a ser informado de procedimientos relevantes en la corte y de los procedimientos en la corte que han sido cancelados o reprogramados antes del evento y de ser informado de los procedimientos de apelación.
- Si usted así lo pide, el derecho a recibir información sobre los procedimientos de la investigación penal de su caso por parte de los oficiales de la policía y sobre los procedimientos generales en el sistema de justicia criminal, incluyendo el convenio declaratorio, restitución, apelaciones y libertad condicional, de la oficina de la parte acusadora.
- El derecho a proporcionar información a un departamento de libertad condicional probatoria que está llevando a cabo una investigación antes de anunciar la condena, sobre el impacto del crimen.
- El derecho a recibir información acerca del Fondo de Compensación para Víctimas de Crímenes de Texas (Texas Crime Victims' Compensation Fund) el cual proporciona ayuda financiera a las víctimas de crímenes violentos y el pago de un examen médico para una víctima de agresión sexual y, si es solicitado, se le puede sugerir algunas agencias de servicios sociales que pueden proporcionar ayuda adicional.
- El derecho a ser informado, si lo solicita, de los procedimientos de libertad condicional; a participar en el proceso de libertad condicional; a ser notificado, si lo solicita, de los procedimientos de libertad condicional con respecto al acusado en el caso de la víctima; a proporcionar a la Junta de Perdón y Libertad Condicional, para que se incluya en el registro del acusado, información a ser considerada por la junta antes de dar la libertad condicional a un acusado juzgado culpable de cualquier crimen violento; y, si lo solicita, a ser notificado de la liberación del acusado.
- El derecho a una área de espera separada y segura antes de y durante los procedimientos del tribunal.

- El derecho a que se le devuelva de forma rápida cualquier propiedad que ya no sea necesaria como evidencia.
- Si usted lo solicita, el derecho a hacer que el fiscal notifique a su patrón que si se necesita que usted actúe como testigo, puede ser necesario que se ausente del trabajo.
- El derecho a recibir asesoría, si la pide, sobre SIDA e infección VIH y, estudios para infecciones relacionadas con SIDA y VIH, si se trata de un delito sexual.
- El derecho de pedir mediación de víctima-ofensor coordinada por la División de Servicios a la Víctima (Victim Services División) del Departamento de Justicia Criminal del estado de Texas.
- El derecho a completar una Declaración del Impacto en la Víctima, con detalles del impacto emocional, físico y financiero que el crimen ha causado a usted y a su familia y que dicha declaración sea considerada por el juez antes de dictar la condena o que se presente un convenio declaratorio y, por la junta de libertad condicional antes de tomar cualquier acción sobre dicha libertad condicional.
- El derecho a un examen médico forense si el asalto sexual es reportado a una agencia de orden público dentro de las siguientes 96 horas después del asalto.
- Una víctima, el guardián de una víctima, o un pariente cercano de una víctima fallecida tiene el derecho de estar presente en todos los procedimientos públicos de la corte que estén relacionados con el crimen, con la aprobación del juez del caso.

Ningún juez, abogado del estado, oficial del orden público o agencia de policía es responsable por no otorgar o no poder otorgar un derecho aquí mencionado.

Llame a la policía que le fueron asignadas de derechos de la víctima de crímenes y a la oficina del fiscal para más información sobre los derechos de las víctimas en su comunidad o sobre el estado de su caso.

## Servicios de apoyo a la víctima

El Programa de Apoyo a la Víctima existe para proporcionar ayuda a las víctimas de crímenes y a sus familias. Los servicios incluyen:

- Asesoramiento en crisis/asesoría a corto plazo
- Apoyo sobre justicia criminal
  - información sobre el sistema de justicia criminal
  - canalización con el detective asignado
  - información sobre el estado del caso
- Información y recomendación a los proveedores de servicio locales
- Notificación y asesoría para presentar un pedido para Compensación para Víctimas de Crímenes
- Ayuda con la devolución de evidencia
- Defensa de su caso personal
- Entrenamiento para policías, grupos comunitarios y otras agencias

## SERVICIOS MÉDICOS

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| Todas las emergencias .....         | 911          |
| Harris Methodist Hospital HEB ..... | 817/685-4000 |
| Baylor Grapevine Hospital .....     | 817/481-1588 |
| John Peter Smith Hospital .....     | 817/921-3431 |
| Harris Methodist Hospital FW.....   | 817/882-3333 |
| Cook Children's Hospital .....      | 817/885-4000 |

## RECURSOS

|   |              |
|---|--------------|
| Alcohólicos Anónimos .....                | 817/332-3533 |
| Alliance for Children .....               | 817/427-3110 |
| Area Agency on Aging .....                | 817/258-8081 |
| All Church Home for Children .....        | 817/335-4673 |
| Catholic Charities .....                  | 817/282-6646 |
| Child Support Enforcement .....           | 817/884-1475 |
| Family Matters Counseling (24 hrs.) ..... | 817/731-8839 |
| <b>Información y Canalizaciones .....</b> | <b>211</b>   |
| Lawyer Referral Services .....            | 817/336-4101 |
| Legal Aid of Northwest Texas.....         | 817/336-3943 |
| Mental Health/Mental Retardation .....    | 817/335-3022 |
| Mission Central.....                      | 817/595-0011 |
| Mosaic Family Svcs. (Multi-Cultural)..    | 214/821-5393 |
| N.E.E.D. ....                             | 817/280-0286 |
| Parenting Center.....                     | 817/332-6348 |
| Tarrant County District Attorney          |              |
| Felony Cases .....                        | 817-884-1400 |
| Misdemeanor Family Violence.....          | 817-884-3535 |
| Protective Orders.....                    | 817/884-1623 |
| Victim Assistance .....                   | 817/884-2740 |
| Women's Center of Tarrant County          |              |
| Rape Crisis .....                         | 817/927-2737 |
| Victim Services .....                     | 817/927-4039 |
| Safe Haven                                |              |
| Toll Free.....                            | 877/701-7233 |
| FW Emergency Shelter.....                 | 817/535-6464 |
| ARL Emergency Shelter.....                | 817/460-5566 |
| FW Counseling Center .....                | 817/536-5496 |
| ARL Resource Center.....                  | 817/548-0583 |
| Board of Pardons and Paroles.....         | 800/84VICTIM |
| Child/Senior Abuse Hotline.....           | 800/252-5400 |
| Crime Victims' Clearinghouse .....        | 800/252-3423 |
| Crime Victims' Compensation .....         | 800/983-9933 |
| Domestic Violence Hotline.....            | 800/799-SAFE |
| Family Violence Legal Line .....          | 800/374-HOPE |
| General Legal Line .....                  | 800/777-FAIR |
| Runaway Hotline .....                     | 888/580-HELP |
| VINE (toll free notification) .....       | 877/894-8463 |
| Suicide and Crisis Center.....            | 800/692-4039 |
| Texas Youth Hotline.....                  | 800/210-2278 |

# Un Programa de Asesoría para Víctimas de Crímenes y Sus Familias

## Hurst - Euless - Bedford



Este proyecto recibe parte de sus fondos de una subvención de la Oficina del Procurador General de Texas.

Número de Reporte

Número del Oficial

## AVISO A LAS PERSONAS ADULTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Violencia familiar es el uso o la amenaza de usar fuerza física por parte de un miembro de una familia u ocupante de una casa, contra otro miembro de la familia u ocupante de la casa. Familia incluye individuos relacionados por sangre o por matrimonio y ocupante de una casa se refiere a las personas que viven juntas en la misma vivienda, sin importar su relación. Violencia en el noviazgo significa un acto por parte de un individuo contra otro (a) con quien tiene o ha tenido una relación de noviazgo (una relación continua de naturaleza romántica o íntima) lo cual es una amenaza de o tiene la intención de resultar en injuria corporal, asalto o agresión sexual.

Es un crimen que cualquier persona le cause a usted alguna herida o daño, aunque esa persona sea o haya sido miembro de su familia u ocupante de la misma vivienda que usted.

**Asegúrese de decirle al oficial investigador** si usted, su hijo o cualquier otro residente de la vivienda ha sido lastimado; o si usted siente/cree que va a estar en peligro cuando se retire el oficial.

### Usted tiene el derecho de:

**PEDIRLE** al fiscal local que presente una queja formal en contra de la persona que comete la violencia familiar; y **SOLICITAR** a un tribunal una orden de protección (debe consultar a una oficina de asesoría legal, a un fiscal o a un abogado privado). Si un miembro de la familia o de la vivienda lo (la) asalta y lo detienen, usted puede pedir que el juez emita una orden para protección de emergencia. Hay que informarte al oficial investigador si quiere que le den esa orden de protección de emergencia. No es necesario que usted esté presente cuando se emita la orden. La corte no le debe cobrar nada por la solicitud, la notificación o el registro de cualquier tipo de orden de protección. Por ejemplo, la corte puede registrar una orden que:

1. el abusador no cometa más actos de violencia;
2. el abusador no la (lo) amenace ni acose ni la (lo) busque en su casa;
3. ordene al abusador salirse de la casa de usted; y/o
4. establezca custodia temporal de los hijos y ordene al abusador que no interfiera con los hijos ni con cualquier propiedad.

La violación de ciertas provisiones de protección relacionadas con la corte (como los puntos 1 y 2 arriba) puede ser una felonía.

### ¿Qué es una Orden del Juez para Protección de Emergencia?

Si el abusador es arrestado, en el momento de la denuncia, el juez puede dar una Orden para Protección de Emergencia. La Orden puede contener los puntos del 1 al 4 mencionados arriba, está vigente por de 31 a 91 días y sustituye a cualquier otra orden de la corte que exista. Será obligatorio que se emita una Orden si hay heridas corporales graves o si se usó una arma durante el asalto. La policía puede hacer cumplir esta Orden.

### ¿Qué es una Orden de Protección?

Una Orden de Protección es emitida por un tribunal de lo familiar y puede contener los puntos del 1 al 4 mencionados arriba. Usted puede obtener una Orden de Protección si presenta una solicitud en la oficina del Fiscal en el condado en donde usted reside. Si usted está en proceso de divorcio, su abogado privado debe ayudarlo (la) a pedir la Orden de Protección. Esta Orden puede estar vigente hasta por dos años y puede sustituir cualquier otras órdenes de la corte actualmente en efecto. La policía puede hacer cumplir esta Orden.

Una Orden de Protección puede detener la violencia y proporcionar a la policía y a las cortes, autoridad adicional para intervenir en los casos de violencia familiar pero no es un escudo que realmente asegure que no ocurrirá el siguiente acto de violencia.

El procedimiento para obtener una Orden de Protección del Fiscal (del condado en donde usted reside) es el siguiente:

**Condado Tarrant:**  
District Attorney Protective Order Unit  
200 East Weatherford, 3er piso  
Ft. Worth, Texas 76196  
817-884-1623

### Proceso:

Llamar a la Oficina del Fiscal antes de ir  
Aparecer en persona (lunes a viernes, 8:00 a 4:30)  
Llenar la solicitud y hablar con un Fiscal Auxiliar (2 a 3 horas)  
Se emite la Orden Ex Parte provisional (La policía no puede hacer cumplir esta orden.)  
La cita en la corte será programada a un plazo de 20 días naturales para la emisión de la Orden de Protección

### No se cobra a quien solicita la Orden.

### Debe llevar:

Identificación válida  
Domicilio de la persona contra quien se hace la Orden  
Copia del decreto de divorcio (si corresponde)

### ¿Qué es una Orden Ex Parte Temporal?

Se emite una Orden temporal de Ex Parte cuando se termina la solicitud para la Orden de Protección. Esta Orden puede contener los puntos del 1 al 4 mencionados arriba y es válida por 20 días. Los oficiales de policía no pueden ejecutar esta Orden.

### ¿Qué es una Orden de Restricción?

Una Orden de Restricción es una orden civil emitida contra una persona que no es miembro de la familia para impedir que tome parte en ciertas acciones, por ejemplo, tener contacto con el acusador, ir a ciertos lugares, etc. La Orden de Restricción es válida durante el periodo especificado en la Orden y no es ejecutable por la policía.

*¿El abuso que sufre es por su culpa? ¿ Su pareja promete que nunca volverá a ocurrir el abuso, PERO sí continúa? ¿Se siente sólo(o) manteniendo el abuso en secreto?*

*Con el tiempo, la mayoría de las relaciones violentas llegan a ser más peligrosas y más violentas y no menos violentas. Si usted siente que está en peligro, póngase en contacto con uno de los recursos listados en este documento para obtener más información sobre sus opciones. Nadie merece ser lastimado.*

\*\*\*\*\*

*Si usted requiere de tratamiento médico de inmediato, el operador de 911 puede pedir tratamiento médico de emergencia o transportación, por ambulancia, al hospital más cercano que recibe tales casos.*

*Todos los gastos por transportación y tratamiento médico son responsabilidad de la víctima. Usted puede ser elegible para que los gastos le sean reembolsados, si solicita Compensación para las Víctimas de Crímenes.*

\*\*\*\*\*

*Si usted es víctima de un asalto sexual, puede obtener los servicios ofrecidos por The Women's Center, 1723 Hemphill, Ft. Worth, Texas 76110, 817/927-2737, incluyendo intervención en caso de crisis, asesoramiento individual y de grupo, apoyo para su pareja, apoyo y compañía durante el proceso de justicia criminal y los programas de educación y prevención.*

*Todos los exámenes médicos de las víctimas de asalto sexual serán proporcionados sin costo.*

## Información

Hurst Police Department  
Asistencia a Víctimas 817-788-7197  
Coordinador de Servicios Familiares 817-788-7343

Eules Police Department  
Asistencia a Víctimas 817-685-1537

Bedford Police Department  
Asistencia a Víctimas 817-952-2439

Tarrant County District Attorney  
Asistencia a Víctimas 817-884-2740

## Compensación para las Víctimas de Crímenes

Compensación para las Víctimas de Crímenes es una división de la oficina del fiscal del Estado. El programa reembolsa a las víctimas inocentes de los crímenes violentos una parte de los gastos que tienen como resultado del crimen. La oficina está disponible para pagar la cantidad incurrida de forma razonable y necesaria por:

- Servicios médicos, de asesoría, de recetas médicas y de rehabilitación.
- Parte de la pérdida de sueldo debido a una discapacidad como resultado de lesión personal.
- Cuidados de hijos menores para que la víctima o el cónyuge de una víctima fallecida pueda continuar su empleo.
- Gastos de funeral y entierro.
- Costos razonables asociados con limpieza del lugar del crimen.
- Costos razonables por reponer ropa, cosas para la cama u otra propiedad usada como evidencia o que haya quedado inutilizable como resultado de la investigación criminal.
- Rembolso de sueldo perdido y gastos por viajar para participar o ayudar en el proceso de investigación, acusación y judicial.
- Gastos para la reubicación de víctimas de violencia familiar y ciertas víctimas de asalto sexual.

No es un gasto elegible el reembolso por daños a propiedad o pérdida de la misma.

Para ser elegible para recibir Compensación para Víctimas de un Crimen:

1. El crimen debe haber sido reportado dentro de un periodo de tiempo razonable que no impida la investigación y el proceso.
2. El reclamo debe ser presentado dentro de los siguientes tres años después del suceso a menos que se pueda mostrar una buena razón por la cual no fue presentado el reclamo.
3. La víctima debe cooperar con los esfuerzos de los oficiales de policía y los fiscales.
4. La víctima debe ser víctima inocente de un crimen de violencia, que sufrió lesiones personales.

*Compensación para Víctimas de un Crimen es el "pagador en última instancia".*

El Programa de Asistencia a la Víctima de los Departamentos de Policía de H-E-B le ayudará a solicitar beneficios de Compensación para Víctimas de un Crimen. Si usted así lo pide, le proporcionaremos la forma para hacer el reclamo, mandaremos la forma junto con los documentos requeridos a CVC y notificaremos a los proveedores de servicios que se ha pedido una forma y el estado de la misma. Permítanos ayudarlo a obtener estos beneficios si cree que cumple con los requisitos para ello.